



DATOS PARA LA RADICACIÓN DEL PROCESO

Jurisdicción: LABORAL

GRUPO / CLASE DE PROCESO

ORINARIO

DEMANDANTE

NOMBRE: **ALVARO ZERDA ORDOÑEZ**

C.C

C.C 13.830.080

APODERADO

NOMBRE: **BIBIANA AGUIRRE MORALES**

C.C/TP

C.C 52.793.001 T.P 134.805

DEMANDADAS

NOMBRE: **PROTECCIÓN S.A**

C.C. / NIT:

APODERADO

NOMBRE:

C.C. / NIT:

NÚMERO DE RADICACIÓN

DEMANDA EN LINEA: **SOL 285433**

SECUENCIA: 18447

110013105017 2021 00524 00



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 12/nov./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

017**GRUPO****ORDINARIOS DE PRIMERA INSTANCIA****18447**

SECUENCIA: 18447

FECHA DE REPARTO: 12/11/2021 12:24:57p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 17 LABORAL**IDENTIFICACION:****NOMBRES:****APELLIDOS:****PARTE:**

13830080

ALVARO ZERDA ORDONEZ

01

SOL285433

SOL285433

01

52793001

BIBIANA AGUIRRE MORALES

03

OBSERVACIONES:

REPHMM-MV01

FUNCIONARIO DE REPARTO

scardonz

REPHMM-MV01

σγαροδονζ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

Señor:
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (Reparto)
Bogotá

Referencia : Proceso Ordinario Laboral
Demandante : **ALVARO ZERDA ORDOÑEZ**
Demandado : **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A**
Asunto : Demanda

BIBIANA AGUIRRE MORALES, Mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, obrando en virtud del poder especial amplio y suficiente que me ha sido conferido por el Señor **ALVARO ZERDA ORDOÑEZ**, con domicilio en Bogotá, le manifiesto que demando por los trámites de un **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** a **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A**, Representada Legalmente por **SANTIAGO BERNAL VELEZ** ó por quien haga sus veces, , para que se reconozcan las siguientes:

PRETENSIONES:

DECLARATIVAS :

1. Que se declare responsable patrimonialmente a la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A**, de los perjuicios generados al señor **ALVARO ZERDA ORDOÑEZ** con ocasión del traslado de régimen pensional efectuado por la demandante en donde se incumplió con el deber de información por parte de ésta AFP, lo que conllevó a mi mandante a percibir una pensión inferior a la que pudiera haber sido reconocida en el Régimen de Prima Media que administra **COLPENSIONES**.

Como consecuencia de la anterior declaración, se profieran las siguientes pretensiones:

CONDENATORIAS

PRIMERA: Que se condene a la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A**, a reconocer y pagar a favor del señor **ALVARO ZERDA** la suma de **\$112.968.550** por concepto de lucro cesante pasado y /o consolidado consistente en el mayor valor generado entre la pensión reconocida en el régimen de ahorro individual y la que le correspondería en el régimen de prima media con prestación definida

SEGUNDA: Que se condene a la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A**, a reconocer y pagar a favor del señor **ALVARO ZERDA** la suma de **\$1.184.568.467,00** por concepto de lucro cesante futuro desde el mes de agosto de 2021 hasta el mes de julio de 2040.

TERCERA: Que se condene a la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A**, a seguir reconociendo y pagando a favor del señor **ALVARO ZERDA** la diferencia consistente en el mayor valor generado entre la pensión reconocida en el régimen de ahorro individual y la que le correspondería en el régimen de prima media con prestación definida.

CUARTA: Que se condene a la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A** , a indexar las suma reconocidas a favor del señor **ALVARO ZERDA**.

QUINTA: Que se condene a lo que ultra y extra petita resulte probado y debatido en el proceso.

SEXTA: Que se condene a costas y agencias en derecho.

Las anteriores pretensiones de conformidad con los siguientes:

HECHOS:

Primero : El señor **ALVARO ZERDA ORDOÑEZ** nació el 27 de abril de 1954 por lo que los 62 años los cumplió el mismo día y mes del año 2016.

Segundo : El señor **ALVARO ZERDA ORDOÑEZ** laboró al servicio de la Alcaldía de Bucaramanga desde el 28 de noviembre de 1976 hasta el 16 de noviembre de 1979 para un total de 1.084 días que, **en semanas corresponden a 154**.

Tercero : Posteriormente, mi mandante se afilió al Sistema General de Pensiones que administra **COLPENSIONES** a partir del 1 de noviembre de 1981 hasta el 31 de abril de 1996 para un total de **330.29 semanas**.

Cuarto : El señor **ALVARO ZERDA** sin ningún tipo de asesoramiento comercial tuvo como última AFP **PROTECCION** a partir del 21 de junio de 1999 hasta julio 2017 para un total de **867.71 semanas**.

Quinto : **PROTECCION** no brindó ningún tipo de asesoramiento comercial, jurídico ó financiero a mi mandante para que pudiera tomar una decisión basada en hechos reales y en información clara, completa y comprensible.

Sexto : Al señor **ALVARO ZERDA** la AFP **PROTECCION** no le explicaron las diferencias entre el régimen de prima media con prestación definida y el régimen de ahorro individual con solidaridad.

Sexto : Mi mandante acredita un consolidado final de **1.519 semanas**, según historia laboral y extracto de aportes allegados a la demanda.

Noveno : La **AFP PROTECCION** omitió explicarle las ventajas y desventajas que le produciría trasladarse de régimen pensional.

Décimo : Al momento del traslado a la AFP **PROTECCION** éste fondo no realizó una proyección respecto del capital que necesitaría para obtener una pensión de vejez.

Décimo Primero : La AFP **PROTECCION** no le realizó comparaciones entre la mesada pensional que le correspondería en el régimen de prima media con prestación definida y la eventual pensión que le reconocerían en el fondo privado.

Décimo Segundo : La AFP **PROTECCION** reconoce una pensión de vejez a mi mandante en una suma de **\$1.215.104,00, con fecha de reconocimiento 10 de julio de 2017.**

Décimo Tercero : La **AFP PROTECCION** **omitió** al momento de la vinculación de la afiliación la obligación de carácter profesional de informar a mi mandante sobre la forma concreta y exacta de su mesada pensional.

Décimo Cuarto : **La AFP PROTECCION** no advirtió a mi poderdante que el mayor valor pensional que ofrecía era bajo la modalidad del retiro programado con una monto posible y que, en ningún caso sería definitivo, pues quedaba sujeto a los rendimientos del capital que podrían disminuir su valor si las tasas del mercado fueran inferiores a lo esperado incluso a ser temporal.

Décimo Quinto : La mesada pensional de mi mandante en caso de haber permanecido en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida que administra **COLPENSIONES** arroja una mesada pensional inicial superior a **\$3.071.675,00.**

Décimo Sexto : Durante el tiempo que duró la vinculación de mi mandante con la **AFP PROTECCION** ésta administradora recibió de mi mandante valores con motivo de la afiliación, gastos de administración y sumas adicionales de la aseguradora.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO:

El literal b) del art. 13 de la Ley 100 de 1993, establece lo siguiente “La selección de uno cualquiera del régimen previstas por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte de afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1 del art. 271...”

De manera que, a los afiliados al sistema de seguridad social en pensiones, les asiste el derecho de escoger libremente el régimen pensional del manera voluntaria, pero a la luz de lo desarrollado en tal efecto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación laboral en sentencia del 9 de septiembre de 2008, es deber de las AFP cumplir con el deber de información al indicar que las administradoras de pensiones deben cumplir puntualmente las obligaciones de los art. 14 y 15 del Decreto 656 de 1994. Estas obligaciones deben hacerse con transparencia, prudencia y pericia.

En el mismo sentido la alta corporación al respecto indicó que los fondos de pensiones deben surtir las siguientes etapas:

“(...) la información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de la condiciones para el disfrute pensional”.

Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible.

Es una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales, como la elección del régimen como emanación del mismo reglamento de seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuese el caso, a desanimar al interesado a tomar una opción que claramente lo perjudica (...)

Teniendo en cuenta la fecha en que se produjo el traslado de régimen pensional del demandante, era obligación de la AFP PROTECCION haber ofrecido una información en los términos señalados en la sentencia arriba reseñada, situación ésta que es de notorio conocimiento que no se cumplió.

El hecho de que PROTECCION no le advirtiera el descalabro financiero que recibiría mi mandante y las consecuencias adversas de continuar en el régimen de ahorro individual, resulta conveniente mencionar lo señalado por la ley 1328 de 2009 y el decreto 2241 de 2010, los cuales reglamentaron los derechos de los usuarios financieros del sistema de seguridad social en pensiones, estableciendo el contenido de la información que se les debe brindar a los potenciales afiliados y lo más importante el deber de asesoría y buen consejo a cargo de las administradoras de pensiones, hecho que para el presente caso es de mucha importancia.

Del mismo modo el literal c del art. 3 de la ley 1328 de 2009 refirió que en las relaciones entre los consumidores y las entidades financieras debía cumplirse con el principio de transparencia e información cierta, suficiente y oportuna, por lo que las entidades vigiladas deberán suministrar a los consumidores financieros información, cierta, suficiente, clara y oportuna que permita especialmente que, los consumidores financieros conozcan adecuadamente sus derechos, obligaciones y los costos en las relaciones que establezcan con las entidades vigiladas.

Luego entonces la AFP PROTECCION debió asesorar al demandante en el sentido de informarle las características legales del régimen, sus condiciones, requisitos y demás.

En el mismo sentido, se encuentra el art. 7 del decreto 2241 de 2010, en donde se puntualizó el de información, obligando a las administradoras de fondos de pensiones a dar el buen consejo. "Artículo 7. Asesoría e información al consumidor financiero. Las administradoras tienen el deber del buen consejo, por lo que se encuentran obligadas a proporcionar a los consumidores financieros información completa sobre las alternativas de su afiliación al esquema de multifondos, así como los beneficios, inconvenientes y efectos de la toma de decisiones en relación con su participación en cualquiera de los dos regímenes del sistema general de pensiones. La AFP debió informar al demandante que conforme a la densidad de semanas por él cotizadas, la estabilidad en el empleo, el cual se puede evidenciar en la continuidad de los aportes y al ingreso base de

cotización, que sin duda alguna le convenía estar en el régimen de prima media con prestación definida y que nunca debió migrar.

Cabe recordar que la Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Laboral, había sostenido que la consecuencia al incumplimiento al deber de información por parte de la AFP generaba la ineficacia del traslado de régimen pensional, sin discriminar si se trataba de un afiliado o pensionado, sin embargo tal postura fue abandonada por reciente sentencia 373 de 2021 MP CLARA CECILIA DUEÑAS en donde planteó que tal ineficacia solo operaría para los afiliados mas no para los pensionados.

Al respecto manifestó: “ En el caso bajo examen, a Cárdenas Gil Protección S.A le otorgó la pensión de vejez, en la modalidad de retiro programado desde el año 2008, es decir, de manera anticipada. La pensión se financió con el bono pensional pagado el 19 de diciembre de 2008 pro la oficina de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por un monto de \$156.674.927.

Estas circunstancias denotan que el demandante adquirió es status jurídico de pensionado de manera anticipada, prestación que a su vez fue financiada con los recursos de su cuenta de ahorro individual u el bono pensional, de manera que no es factible retrotraer tales situaciones como se pretende.

Lo anterior, no significa que el pensionado que se considere lesionado en su derecho no pueda obtener su reparación. ES un principio general del derecho aquel según el cual quien comete un daño por culpa . está obligado a repararlo (art. 2341 CC) Por consiguiente, si un pensionado considera que la administradora incumplió su deber de información (culpa) y, por ello, sufrió un perjuicio en la cuantía de su pensión, tiene derecho a demandar la indemnización de perjuicios a cargo de la administradora “.

En el entendimiento de la nueva posición de la Corte se puede concluir que, quien tenga la calidad de pensionado ya no le es posible pretender la ineficacia del traslado sino más bien la indemnización de perjuicios.

Resulta importante citar el art. 2341 del Código Civil que señala lo siguiente: “El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido”.

Así pues, y conforme con el deber de información que le asistía a la AFP demandada, tanto en los actos anteriores a la afiliación, así como durante el tiempo que estuvo afiliado el demandante, y en atención al deber del buen consejo, se tiene que PROTECCION incumplió desde todo punto de vista, lo que genero que mi mandante recibiera una meada pensional muy inferior a la que hubiese podido recibir en caso de haber permanecido en el régimen prima media con prestación definida administrado por COLPENSIONES. Siendo procedente que se condene a la demanda a reconocer a favor del demandante la indemnización de perjuicios en la modalidad de lucro cesante pasado y futuro, el cual consiste en el mayor valor que le correspondería al demandante de haberse pensionado en el régimen de prima media con prestación definida.

PRUEBAS:**Documentos:**

1. Copia cédula de ciudadanía de la demandante.
2. Extracto de aportes de PROTECCION
3. Reporte de Semanas de cotización por parte de COLPENSIONES.
4. Copia historia laboral para bono pensional.
5. Copia de la certificación del pago cuota parte de bono pensional de fecha 9 de febrero de 2018.
6. certificación PROTECCION de pensión.
7. Liquidación mesada pensional (hoja de prueba).
8. Certificación PROTECCION RECONOCIMIENTO PENSIONAL
9. Liquidación indemnización perjuicios lucro cesante pasado y futuro.
10. Certificado de existencia y representación de PROTECCION.

DERECHO:

Ley 100 de 1993 art. 33 modificado por la Ley 797 de 2003 art. 9. **art. 2341 del Código Civil.**

COMPETENCIA, CUANTÍA Y TRÁMITE:

La primera es suya por el domicilio de la demandada y la segunda es superior a 20 salarios mínimos. En cuanto al trámite a la presente demanda debe imprimírsele el trámite de un proceso ordinario de primera instancia reglado en el artículo 74 y siguientes del Código Procesal del Trabajo.

NOTIFICACIONES:

- El demandante en la Calle 169 a No. 72-47. Interior 4. Apto 203 de Bogotá. Correo electrónico: contacto@mmoralesasesores.com.
- La Apoderada del demandante en la Carrera 7 No. 17-01 oficina 827 de Bogotá. Correo electrónico: contacto@mmoralesasesores.com.
- La entidad demandada PROTECCION en la calle 49 No. 63-100 de Medellín. Correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co.

Señor Juez,



BIBIANA AGUIRRE MORALES
C.C. No. 52.793.001 de Bogotá.
T. P. No. 134805 del C. S. J.

Señor:
JUEZ 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá

Referencia : DEMANDA DE RECONVENCIÓN DE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSION Y CESANTIAS PROTECCION S.A y OTROS contra **ALVARO ZERDA ORDOÑEZ**.

RAD: 2018-359

BIBIANA AGUIRRE MORALES, Mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, obrando en virtud del poder especial amplio y suficiente que me ha sido conferido por el Señor **ALVARO ZERDA ORDOÑEZ**, con domicilio en Bogotá, por medio del presente escrito me permito dar contestación a la demanda de la referencia, así:

HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Es cierto y se admite, pues del escrito de la demanda ordinaria laboral, se adujo que, mi mandante estuvo afiliado a PROTECCION en la fecha referida.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto y se admite.

AL HECHO TERCERO: Es cierto y se admite.

AL HECHO CUARTO: Es cierto, pero se aclara que, en ésta comunicación **PROTECCION nunca le explicó a mi mandante las ventajas y desventajas de un Retiro Programado, pues nunca se le informó que ésta modalidad nunca iba a ser constante y vitalicia.**

AL HECHO QUINTO: Es cierto y se admite.

AL HECHO SEXTO Es cierto y se admite, dejando claridad que el valor de la primera mesada pensional reconocida por PROTECCION es de \$1.069.291,00 **comparada con un IBC de \$4.475.327,00.**

AL HECHO SEPTIMO: Es cierto y se admite, **pero se deja claridad que la desventaja al ser pensionado por éste fondo ha causado que mi mandante deje de percibir una mesada pensional real de \$3.071.675,00 , para un total de \$44.052.448,00.**

AL HECHO OCTAVO: Es cierto y se admite.

AL HECHO NOVENO: Es cierto y se admite, aclarando que la pretensión es totalmente válida si se tiene en cuenta los pronunciamientos jurisprudenciales y la gran desventaja en la que se ha visto incurso mi mandante.

AL HECHO DECIMO: ES cierto y se admite.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la PRETENSION de ordenar y a su vez, condenar a mi mandante para que devuelva los dineros recibidos, toda vez que, en primer lugar se trata de restitución de mesadas pensionales y, la vía legal no es la idónea, pues existen otros procesos para dejar sin efecto el reconocimiento otorgado por PROTECCION, además de que, al restituir dineros significaría que protección RECONOCIÓ UNA PENSION SIN tener los requisitos señalados para la prestación, y en segundo lugar, porque, es PROTECCON quien debe asumir el pago dela diferencia dejada de cancelar a mi mandante, pues a todas luces es claro que, en caso de haberle otorgado una asesoría completa a mi mandante, éste nunca se hubiera trasladado, puesto que la pensión que recibirá para el año 2018 en COLPESNIONES serpia de \$3.071.675.00.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta, el antecedente jurisprudencial vemos que, al caso concreto de mi mandante es evidente que al ser trasladado a **PROTECCION los funcionarios encargados omitieron su deber profesional y no le informaron cómo sería su pensión en caso de permanecer en el RPM.**

Como se desprende de la documental allegada, mi mandante acredita 62 años de edad y más de 1.300 semanas de cotización, además que la pensión de vejez corresponde a \$1.215.000, siendo éste un valor muy inferior a la pensión que recibiría por parte de COLPENSIONES ya que ésta promediada a los últimos 10 años arroja una mesada pensional inicial superior a \$3.000.000,00.

Como vemos, el perjuicio es evidente, el descalabro enorme y, el engaño resulta perturbador e impotente, pues nos encontramos frente a una persona que realizó sus mejores esfuerzos para cotizar con un valor considerable y, no resulta justo que, al final, su pensión no sea ni la 1/3 parte de lo por él financiado.

Así las cosas, mi mandante debe regresar a COLPENSIONES y pensionarse bajo la normativa de la Ley 100 de 1993 art. 33 modificado por la ley 797 de 2003 art. 9.

INTERESES MORATORIOS

En cuanto a los intereses moratorios, el art. 141 de la ley 100 de 1993 ordena que en caso de mora en el pago de las mesadas pensionales, la entidad administradora de pensiones responsable debe reconocer y pagar un interés moratorio a la tasa máxima vigente en el momento de efectuarse el pago.

Lo anterior se encuentra plasmado en la sentencia radicado No. 37279 del 1 de diciembre de 2009 en donde la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia manifestó "Al respecto no sobra agregar, que frente a obligaciones de carácter laboral, donde procela cancelación de intereses moratorios, nada se opone a que se disponga igualmente el pago de las sumas adeudadas incluyendo su actualización, habida cuenta de que insiste, una cosa son los intereses moratorios que como sanción estipula el artículo 141 de la ley 100 de 1993 propios de la prestación pensional y por ende de la Seguridad Social, y otra la corrección monetaria de las obligaciones laborales como consecuencia de la pérdida de su poder adquisitivo, tal como lo adoctrinó esta Corporación desde las sentencias del 21 de marzo y 11 de septiembre de 2007.

PRUEBAS

Solicito se tengan en cuentas las siguientes documentales

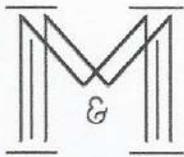
- Comunicación del 10 de julio de 2017 de PROTECCION.
- Comunicación del 10 de abril de 2018 dada por PROTECCION.
- Hoja de proyección liquidación.

NOTIFICACIONES

- La Apoderada del demandante en la Carrera 7 No. 17-01 oficina 827 de Bogotá.

Señor Juez,

BIBIANA AGUIRRE MORALES
C. C No. 52.793.001 de Bogotá.
T. P No. 134805 del C. S. de la J.



Señor:

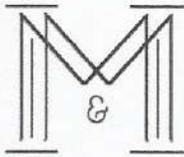
JUEZ LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA (Reparto)
Bogotá

Referencia : Proceso Ordinario Laboral
Demandante : **ALVARO ZERDA ORDOÑEZ**
Demandado : **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A y PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS**

ALVARO ZERDA ORDOÑEZ Mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente manifiesto al señor Juez de conocimiento que, confiero poder especial amplio y suficiente a la abogada en ejercicio **BIBIANA AGUIRRE MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.793.001 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 134805 del C. S. de la J. con correo electrónico contacto@mmoralesasesores.com, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su culminación Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia contra **PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS**, Representada Legalmente por **SANDRA BERNAL VELEZ** ó por quien haga sus veces, con correo electrónico accioneslegales@proteccion.com.co y a **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A**, Representada Legalmente por **MIGUEL LAGARCHA MARTINEZ** ó por quien haga sus veces, con correo electrónico notificaciones@porvenir.com.co, para que se reconozcan las siguientes:

PRETENSIONES PRINCIPALES:

1. Que se declare responsable patrimonialmente al **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A** de los perjuicios ocasionados al señor **ALVARO ZERDA ORDOÑEZ**, con ocasión del traslado de régimen pensional efectuado, toda vez que, el fondo incumplió con el deber de información, ya que no proporcionó a mi mandante una asesoría completa, adecuada, suficiente y cierta para su traslado.
2. Que se declare responsable patrimonialmente a **PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS** de los perjuicios ocasionados al señor



ALVARO ZERDA ORDOÑEZ, con ocasión del traslado de régimen pensional efectuado, toda vez que, el fondo incumplió con el deber de información, ya que no proporcionó a mi mandante una asesoría completa, adecuada, suficiente y cierta para su traslado, lo que lo llevó a percibir una mesada pensional inferior a la que le hubiere correspondido en caso de permanecer en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida que administra hoy **COLPENSIONES**.

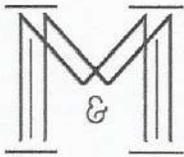
En consecuencia de las anteriores declaraciones, solicito las siguientes

PRETENSIONES CONDENATORIAS

1. Se condene a **PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS** a reconocer y pagar a favor del señor **ALVARO ZERDA ORDOÑEZ** la suma de **\$1.297.537.017,00** por concepto de Indemnización de Perjuicios Consolidado e Indemnización de Perjuicios Futuro, consistente en el mayor valor generado entre la pensión reconocida en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y, la que le correspondería en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, liquidado desde el mes de Julio de 2017.
2. Se condene a **PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS** a seguir reconociendo y pagando a favor del señor **ALVARO ZERDA ORDOÑEZ** la diferencia consistente en el mayor valor generado entre la pensión reconocida en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y la que le correspondería en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida
3. Se condene a **PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS** a indexar las sumas reconocidas a favor del señor **ALVARO ZERDA ORDOÑEZ**.
4. Que se condene ultra y extra petita dentro del proceso.
5. Que se condene en costas y agencias en derecho.

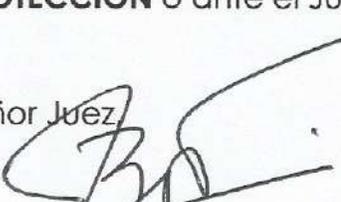
Mi apoderada queda facultada para recibir, desistir, sustituir, reasumir y en fin de todas las facultades que tengan que ver con la disposición del derecho en conflicto y demás facultades inherentes al cumplimiento de su mandado conforme al artículo 70 del C.P.C.

Queda pactado en el presente poder que las costas y agencias en derecho son en totalidad de la abogada **BIBIANA AGUIRRE MORALES**,



quien las podrá cobrar con la mera presentación de este documento ante **PROTECCION** o ante el Juzgado por título judicial.

Señor Juez


ALVARO ZERDA ORDOÑEZ

C.C No. 13'830.080 B/moiga.

Acepto,

BIBIANA AGUIRRE MORALES
C.C. No. 52.793.001 de Bogotá
TP. No. 134805
del C. S de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.830.080

ZERDA ORDÓÑEZ

APELLIDOS

ALVARO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1954

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA A+ G.S. PH M SEXO

01-JUL-1975 CUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CALLE 52 N.º 200, BARRIO LA TORRE



A-1500150-00130509 M 0013830090 20081122 0005521417A 1 1690034225

INFORMACIÓN HISTORIA LABORAL

Protección
PENSIONES Y COTIZACIÓN

16

Nombre del Afiliado: ALVARO ANDRÉS OCHOA

Número de Afiliación: 13501530

Fecha de Generación: 27/04/2016

Número de Cotización: 13501530

Información semanas historia laboral

Total semanas bono pensional
485.14

Total semanas otros fondos de pensiones
167.14

Total semanas cotizadas
852.28

Total semanas Cotizadas
1520

Información saldo de cuenta individual (Bono Pensional)

Valor del Bono a Fecha de Corte

187.19.608



Fecha Redención del Bono
27/04/2016

Saldo de la cuenta individual a fecha de generación

1.850.158.000

Los bonos pensionales son liquidados y pagados con base en la información que esté registrada ante la oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (OBP). El bono pensional solo será pagado y acreditado en la cuenta de pensiones obligatorias a la fecha de redención normal (Vejez) o de manera anticipada por las contingencias de invalidez o sobrevivencia, una vez haya sido aprobada la Historia Laboral por usted. La valoración de los bonos pensionales se hace con base en el artículo 9 del Decreto 3789 de 2003. Recuerde que esta información puede ser actualizada constantemente por los empleadores y las entidades a las cuales usted o su empleador realizaron los aportes y por lo tanto puede presentar variaciones con respecto a los datos informados a la fecha.

En caso de presentar dudas referentes a lo que es un bono pensional, puede consultar en www.proteccion.com.co/AfiliadosyPensionados/Afiliado/PensionesObligatorias/Afiliados/comoobtenermipension/

***Total semanas cotizadas en los últimos tres años anteriores a la expedición del presente documento: 102.71 Semanas**

*Las semanas aquí reflejadas son de carácter informativo y no acreditan el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la pensión de invalidez o sobrevivencia, ya que la contabilización de semanas para un eventual estudio pensional, se realiza tomando como fecha base la ocurrencia del siniestro, de acuerdo a los requisitos establecidos en la ley para el tipo de prestación solicitada

Historia laboral Fondo de Pensiones

Año	Identificación	Nombre de la Empresa	Salario	Salario Base	Días	Plan
1996/04	860049921	SGS COLOMBIA S A	740,000	74,000	30	HORIZONTE
1996/05	860049921	SGS COLOMBIA S A	740,000	74,000	30	HORIZONTE
1996/05	860049921	S G S COLOMBIA S A	1,021,892	62,148	30	COLPENSIONES
1996/06	860049921	SGS COLOMBIA S A	740,000	74,000	30	HORIZONTE
1996/07	860049921	SGS COLOMBIA S A	740,000	74,000	30	HORIZONTE
1996/08	860049921	SGS COLOMBIA S A	740,000	74,000	30	HORIZONTE
1996/09	860049921	SGS COLOMBIA S A	740,000	74,000	30	HORIZONTE
1996/10	860049921	SGS COLOMBIA S A	740,000	74,000	30	HORIZONTE
1996/11	860049921	SGS COLOMBIA S A	740,000	74,000	30	HORIZONTE
1996/12	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,100,000	110,000	30	HORIZONTE
1997/01	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,100,000	110,000	30	HORIZONTE
1997/02	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,100,000	110,000	30	HORIZONTE
1997/03	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,100,000	110,000	30	HORIZONTE
1997/04	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,100,000	110,000	30	HORIZONTE
1997/05	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,100,000	110,000	30	HORIZONTE
1997/06	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,100,000	110,000	30	HORIZONTE
1997/07	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,100,000	110,000	30	HORIZONTE
1997/08	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,100,000	110,000	30	HORIZONTE
1997/09	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,100,000	110,000	30	HORIZONTE
1997/10	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,100,000	110,000	30	HORIZONTE
1997/11	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,100,000	110,000	30	HORIZONTE
1997/12	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,100,000	110,000	30	HORIZONTE
1998/01	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,350,000	135,000	30	HORIZONTE
1998/02	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,350,000	135,000	30	HORIZONTE
1998/03	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,350,000	135,000	30	HORIZONTE
1998/04	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,350,000	135,000	30	HORIZONTE
1998/05	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,350,000	135,000	30	HORIZONTE
1998/06	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,350,000	135,000	30	HORIZONTE
1998/07	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,350,000	135,000	30	HORIZONTE
1998/08	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,350,000	135,000	30	HORIZONTE
1998/09	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,350,000	135,000	30	HORIZONTE
1998/10	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,350,000	135,000	30	HORIZONTE
1998/11	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,350,000	135,000	30	HORIZONTE
1998/12	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,350,000	135,000	30	HORIZONTE
1999/01	860049921	SGS COLOMBIA S A	1,350,000	135,000	30	HORIZONTE
1999/02	860049921	SGS COLOMBIA S A	769,600	76,960	30	HORIZONTE
1999/03	860049921	SGS COLOMBIA S A	995,050	99,504	30	HORIZONTE
1999/04	860049921	SGS COLOMBIA S A	995,050	99,504	30	HORIZONTE
1999/05	860049921	SGS COLOMBIA S A	995,050	99,504	30	HORIZONTE
1999/06	860049921	SGS COLOMBIA S A	995,050	99,504	30	HORIZONTE
1999/07	860049921	SGS COLOMBIA SA	995,050	99,504	30	PROTECCION
1999/08	860049921	SGS COLOMBIA SA	995,050	99,504	30	PROTECCION
1999/09	860049921	SGS COLOMBIA SA	995,050	99,504	30	PROTECCION
1999/10	860049921	SGS COLOMBIA SA	995,000	99,482	30	PROTECCION
1999/11	860049921	SGS COLOMBIA SA	995,000	99,482	30	PROTECCION

PAE

Historia laboral Fondo de Pensiones

1999/12	860049921	SGS COLOMBIA SA	995,000	13,819	0	PROTECCION
1999/12	860049921	SGS COLOMBIA SA	995,000	100,147	30	PROTECCION
2000/01	860049921	SGS COLOMBIA SA	995,050	100,169	30	PROTECCION
2000/01	860049921	SGS COLOMBIA SA	995,050	13,634	0	PROTECCION
2000/02	860049921	SGS COLOMBIA SA	995,000	13,494	0	PROTECCION
2000/02	860049921	SGS COLOMBIA SA	995,000	100,182	30	PROTECCION
2000/03	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2000/04	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2000/05	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2000/06	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2000/07	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2000/08	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2000/09	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2000/10	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2000/11	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2000/12	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2001/01	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2001/02	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2001/03	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2001/04	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2001/05	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2001/06	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2001/07	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2001/08	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2001/09	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2001/10	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2001/11	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,423	30	PROTECCION
2001/11	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	7,260	0	PROTECCION
2001/12	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2002/01	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2002/02	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2002/03	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2002/04	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2002/05	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2002/06	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2002/07	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2002/08	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2002/09	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2002/10	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	100,000	30	PROTECCION
2002/11	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,125,000	112,518	30	PROTECCION
2002/12	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,125,000	112,518	30	PROTECCION
2003/01	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,125,000	112,518	30	PROTECCION
2003/02	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,125,000	112,519	30	PROTECCION
2003/03	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,125,000	112,519	30	PROTECCION
2003/04	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,125,000	112,519	30	PROTECCION

Historia laboral Fondo de Pensiones

Fecha	Identificación del afiliado	Nombre del afiliado	Salario	Salario	Salario	Salario
2003/05	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,275,000	127,481	30	PROTECCION
2003/06	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,200,000	120,000	30	PROTECCION
2003/07	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,200,000	120,000	30	PROTECCION
2003/08	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,200,000	120,000	30	PROTECCION
2003/09	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,200,000	120,000	30	PROTECCION
2003/10	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,200,000	120,000	30	PROTECCION
2003/11	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,200,000	120,000	30	PROTECCION
2003/12	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,200,000	120,000	30	PROTECCION
2004/01	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,200,000	120,000	30	PROTECCION
2004/02	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,200,000	120,000	30	PROTECCION
2004/03	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,200,000	120,000	30	PROTECCION
2004/04	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,200,000	120,000	30	PROTECCION
2004/05	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,260,000	126,000	30	PROTECCION
2004/06	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,260,000	126,029	30	PROTECCION
2004/07	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,260,000	126,000	30	PROTECCION
2004/08	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,260,000	126,000	30	PROTECCION
2004/09	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,260,000	126,000	30	PROTECCION
2004/10	860528020	EXPERTOS PERSONAL TEMPOR	4,125,000	414,143	30	PROTECCION
2004/11	860528020	EXPERTOS PERSONAL TEMPOR	4,331,000	433,104	30	PROTECCION
2004/12	860528020	EXPERTOS PERSONAL TEMPOR	4,606,000	7,491	0	PROTECCION
2004/12	860528020	EXPERTOS PERSONAL TEMPOR	4,606,000	471,183	30	PROTECCION
2005/01	860528020	EXPERTOS PERSONAL TEMPOR	381,500	39,465	3	PROTECCION
2005/02	860528020	EXPERTOS PERSONAL TEMPOR	3,781,000	396,966	30	PROTECCION
2005/03	860528020	EXPERTOS PERSONAL TEMPOR	191,000	20,069	15	PROTECCION
2005/03	860528020	EXPERTOS PERSONAL TEMPOR	191,000	277	0	PROTECCION
2005/06	13830080	ALVARO ZERDA ORDOÑEZ	381,333	40,040	30	PROTECCION
2005/06	13830080	ALVARO ZERDA ORDOÑEZ	381,333	40,040	30	PROTECCION
2005/07	13830080	ALVARO ZERDA ORDOÑEZ	381,333	40,040	30	PROTECCION
2005/08	13830080	ALVARO ZERDA ORDOÑEZ	381,333	40,040	30	PROTECCION
2005/09	13830080	ALVARO ZERDA ORDOÑEZ	381,333	40,040	30	PROTECCION
2005/10	13830080	ALVARO ZERDA ORDOÑEZ	381,333	40,040	30	PROTECCION
2006/05	13830080	ALVARO ZERDA ORDOÑEZ	408,000	44,880	30	PROTECCION
2006/06	13830080	ALVARO ZERDA ORDOÑEZ	408,000	44,880	30	PROTECCION
2006/07	13830080	ALVARO ZERDA ORDOÑEZ	408,000	44,880	30	PROTECCION
2006/08	13830080	ALVARO ZERDA ORDOÑEZ	408,000	44,880	30	PROTECCION
2006/09	13830080	ALVARO ZERDA ORDOÑEZ	408,000	44,880	30	PROTECCION
2006/10	13830080	ALVARO ZERDA ORDOÑEZ	408,000	44,880	30	PROTECCION
2006/11	13830080	ALVARO ZERDA ORDOÑEZ	408,000	44,880	30	PROTECCION
2006/12	13830080	ALVARO ZERDA ORDOÑEZ	408,000	44,880	30	PROTECCION
2007/01	13830080	ALVARO ZERDA ORDOÑEZ	438,710	48,258	30	PROTECCION
2007/02	13830080	ALVARO ZERDA ORDOÑEZ	0	49,689	0	PROTECCION
2007/02	13830080	ALVARO ZERDA ORDOÑEZ	946,710	43,450	30	PROTECCION
2007/03	13830080	ALVARO ZERDA ORDOÑEZ	438,710	48,258	30	PROTECCION
2007/04	13830080	ALVARO ZERDA ORDOÑEZ	451,513	49,678	30	PROTECCION
2007/05	13830080	ALVARO ZERDA ORDOÑEZ	451,513	49,678	30	PROTECCION

Fecha	Código de Identificación	Nombre del Afiliado	Salario	Salario Base	Cuota	Seguro
2007/06	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	451,613	49,678	30	PROTECCION
2007/07	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	451,613	49,678	30	PROTECCION
2007/08	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	451,613	49,678	30	PROTECCION
2007/10	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	1,000,000	110,000	30	PROTECCION
2007/10	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	110,000	30	PROTECCION
2007/11	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	110,000	30	PROTECCION
2007/12	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	110,000	30	PROTECCION
2008/01	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,000,000	115,000	30	PROTECCION
2008/02	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,064,000	122,328	30	PROTECCION
2008/03	860049921	SGS COLOMBIA SA	1,064,000	122,328	30	PROTECCION
2008/04	860049921	SGS COLOMBIA SA	2,857,000	328,863	30	PROTECCION
2008/05	860049921	SGS COLOMBIA SA	2,748,000	316,036	30	PROTECCION
2008/06	860049921	SGS COLOMBIA SA	2,974,000	341,976	30	PROTECCION
2008/07	860049921	SGS COLOMBIA SA	2,076,000	238,772	30	PROTECCION
2008/08	860049921	SGS COLOMBIA SA	3,770,000	433,550	30	PROTECCION
2008/09	860049921	SGS COLOMBIA SA	3,088,000	355,136	30	PROTECCION
2008/10	860049921	SGS COLOMBIA SA	461,500	53,072	30	PROTECCION
2008/11	860049921	SGS COLOMBIA SA	7,488,000	861,136	30	PROTECCION
2009/01	860049921	SGS COLOMBIA SA	4,952,000	569,464	30	PROTECCION
2009/02	860049921	SGS COLOMBIA SA	994,000	114,276	30	PROTECCION
2009/03	860049921	SGS COLOMBIA SA	3,556,000	408,972	30	PROTECCION
2009/04	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	4,104,000	471,928	30	PROTECCION
2009/05	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	3,424,000	393,728	30	PROTECCION
2009/06	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	1,036,000	119,172	30	PROTECCION
2009/07	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	4,878,000	560,986	30	PROTECCION
2009/08	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	4,092,000	470,564	30	PROTECCION
2009/09	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	4,052,000	465,964	30	PROTECCION
2009/10	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	2,880,000	331,200	30	PROTECCION
2009/11	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	3,336,000	383,672	30	PROTECCION
2009/12	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	4,472,000	514,264	30	PROTECCION
2010/01	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	6,586,000	757,636	30	PROTECCION
2010/02	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	515,000	59,225	30	PROTECCION
2010/03	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	3,590,000	412,850	30	PROTECCION
2010/04	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	7,000,000	805,000	30	PROTECCION
2010/05	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	3,016,000	346,871	30	PROTECCION
2010/06	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	3,495,000	401,925	30	PROTECCION
2010/07	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	3,109,000	357,504	30	PROTECCION
2010/08	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	3,367,000	389,489	30	PROTECCION
2010/09	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	2,828,000	325,236	30	PROTECCION
2010/10	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	3,920,000	450,800	30	PROTECCION
2010/11	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	4,186,000	481,422	30	PROTECCION
2010/12	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	5,126,000	589,522	30	PROTECCION
2011/01	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	5,100,000	586,500	30	PROTECCION
2011/02	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	536,000	61,672	30	PROTECCION
2011/03	13830080	ALVARO ZERDA ORDÓNEZ	3,602,000	414,215	30	PROTECCION

Historia laboral Fondo de Pensiones

Fecha	Código	Nombre	Salario	Contribución	Seguros	Categoría
2011/04	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	3,987,000	458,490	30	PROTECCION
2011/05	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	2,926,000	336,522	30	PROTECCION
2011/06	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	2,993,000	344,210	30	PROTECCION
2011/07	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	3,816,000	438,872	30	PROTECCION
2011/08	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	2,760,000	317,400	30	PROTECCION
2011/09	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	2,829,000	325,303	30	PROTECCION
2011/10	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	3,316,000	381,372	30	PROTECCION
2011/11	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	2,839,000	326,453	30	PROTECCION
2011/12	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	2,375,000	273,125	30	PROTECCION
2012/01	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	7,641,000	878,747	30	PROTECCION
2012/02	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	1,045,000	120,175	26	PROTECCION
2012/02	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	567,000	65,190	30	PROTECCION
2012/03	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	2,221,000	255,447	30	PROTECCION
2012/04	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	2,509,000	288,503	30	PROTECCION
2012/05	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	4,384,000	561,628	30	PROTECCION
2012/06	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	3,267,000	375,690	30	PROTECCION
2012/07	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	3,267,000	375,690	30	PROTECCION
2012/08	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	8,193,000	942,210	30	PROTECCION
2012/09	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	1,826,000	210,235	30	PROTECCION
2012/10	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	3,608,000	414,935	30	PROTECCION
2012/11	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	2,403,000	276,360	30	PROTECCION
2012/12	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	3,603,000	414,360	30	PROTECCION
2013/01	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	9,567,000	1,100,189	30	PROTECCION
2013/02	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	3,316,000	381,372	30	PROTECCION
2013/03	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	589,500	67,792	30	PROTECCION
2013/04	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	4,357,000	501,039	30	PROTECCION
2013/05	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	2,904,000	333,928	30	PROTECCION
2013/06	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	4,011,000	461,297	30	PROTECCION
2013/07	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	4,805,000	552,575	30	PROTECCION
2013/08	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	3,538,000	406,886	30	PROTECCION
2013/09	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	3,426,000	394,022	30	PROTECCION
2013/10	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	2,915,000	335,225	30	PROTECCION
2013/11	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	4,448,000	511,536	30	PROTECCION
2013/12	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	4,429,000	509,303	30	PROTECCION
2014/01	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	7,373,529	847,956	30	PROTECCION
2014/02	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	836,250	96,169	30	PROTECCION
2014/03	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	4,001,765	460,203	30	PROTECCION
2014/04	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	2,545,882	292,776	30	PROTECCION
2014/05	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	2,525,471	290,544	30	PROTECCION
2014/06	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	4,344,706	499,641	30	PROTECCION
2014/07	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	4,060,000	466,900	30	PROTECCION
2014/08	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	3,593,529	413,256	30	PROTECCION
2014/09	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	1,176,250	135,269	30	PROTECCION
2014/09	860514604	ERAZO VALENCIA S A	6,673,000	767,411	26	PROTECCION
2014/10	860514604	ERAZO VALENCIA S A	7,700,000	885,500	30	PROTECCION

Historia laboral Fondo de Pensiones

2014/11	860514604	ERAZO VALENCIA S A	7,700,000	885,500	30	PROTECCION
2014/12	860514604	ERAZO VALENCIA S A	7,700,000	885,500	30	PROTECCION
2015/01	860514604	ERAZO VALENCIA S A	7,700,000	885,500	30	PROTECCION
2015/02	860514604	ERAZO VALENCIA S A	7,700,000	885,500	30	PROTECCION
2015/03	860514604	ERAZO VALENCIA S A	7,700,000	885,500	30	PROTECCION
2015/04	860514604	ERAZO VALENCIA S A	3,963,000	455,761	13	PROTECCION
2015/05	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	993,750	114,281	30	PROTECCION
2015/06	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	2,595,882	298,527	30	PROTECCION
2015/07	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	1,043,750	120,031	30	PROTECCION
2015/08	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	843,750	97,031	30	PROTECCION
2015/09	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	743,750	85,531	30	PROTECCION
2015/10	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	743,750	85,531	30	PROTECCION
2015/11	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	743,750	85,531	30	PROTECCION
2015/12	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	743,750	85,531	30	PROTECCION
2016/01	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	1,100,625	126,572	30	PROTECCION
2016/02	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	150,000	17,250	0	PROTECCION
2016/02	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	1,045,000	120,175	30	PROTECCION
2016/03	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	1,056,875	121,541	30	PROTECCION
2016/04	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	2,145,000	246,675	30	PROTECCION
2016/05	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	1,055,000	121,325	30	PROTECCION
2016/06	830040274	COTECNA CERTIFICADORA SER	4,200,000	483,000	18	PROTECCION
2016/07	830040274	COTECNA CERTIFICADORA SER	7,000,000	804,041	30	PROTECCION
2016/08	830040274	COTECNA CERTIFICADORA SER	7,000,000	805,000	30	PROTECCION
2016/09	830040274	COTECNA CERTIFICADORA SER	7,000,000	805,000	30	PROTECCION
2016/10	830040274	COTECNA CERTIFICADORA SER	7,000,000	805,000	30	PROTECCION
2016/11	830040274	COTECNA CERTIFICADORA SER	7,000,000	805,900	30	PROTECCION
2016/12	830040274	COTECNA CERTIFICADORA SER	7,000,000	805,000	30	PROTECCION
2017/01	830040274	COTECNA CERTIFICADORA SER	7,000,000	805,000	30	PROTECCION
2017/02	830040274	COTECNA CERTIFICADORA SER	7,000,000	805,000	30	PROTECCION
2017/03	830040274	COTECNA CERTIFICADORA SER	7,000,000	805,000	28	PROTECCION
2017/06	13830080	ALVARO ZERDA ORDONEZ	748,125	86,034	30	PROTECCION

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	27/04/1954
Número de Documento:	13830080	Fecha Afiliación:	01/11/1981
Nombre:	ALVARO ZERDA ORDOÑEZ	Correo Electrónico:	
Dirección:	CLLE 64 N 08 28 APTO 302	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Asignado al RAI por Decreto 3995/2008		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic	[8] Sim	[9] Total
1008217656	SERV GEOLOG PETROL D	01/11/1981	13/05/1983	\$39.310	79,86	0,00	0,00	79,86
1008217656	SERV GEOLOG PETROL D	17/09/1983	28/07/1983	\$39.310	0,00	0,00	0,00	0,00
1008208275	FUNDACION EDUCACIONA	01/05/1985	30/05/1985	\$13.658	8,71	0,00	0,00	8,71
1008116286	PRODECO S.A	18/05/1985	20/02/1985	\$70.260	35,43	0,00	1,88	33,57
1008219827	INST NAL DEL ACERO	18/03/1987	16/03/1988	\$99.630	52,14	0,00	0,00	52,14
1003504610	I.F.C. INDUSTRIAL LT	14/10/1988	01/05/1990	\$123.210	80,71	0,00	0,00	80,71
1004008114	CARRETER Y PAVIMENTO	20/12/1993	31/12/1994	\$577.550	53,86	0,00	0,00	53,86
800026894	CARRETERAS Y PAVIMEN	01/01/1995	31/01/1995	\$118.920	0,00	0,00	0,00	0,00
880001553	DISTRIBUIDORA DE AUT	01/10/1995	31/10/1995	\$312.000	4,14	0,00	0,00	4,14
800049039	SUMINISTROS DE PERSO	01/01/1996	31/01/1996	\$258.000	2,71	0,00	0,00	2,71
880049921	SGS COLOMBIA S.A.	01/02/1996	31/03/1996	\$680.000	8,57	0,00	0,00	8,57
860049921	SGS COLOMBIA S.A.	01/05/1998	31/05/1998	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								330,29
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO (INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):								0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen INFORMATIVO refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12] Identificación Empleador	[13] Nombre o Razón Social	[14] Desde	[15] Hasta	[16] Último Salario	[17] Semanas	[18] Lic	[19] Sim	[20] Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22] Desde	[23] Hasta	[24] Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:		

[26] TOTAL SEMANAS (cotizadas [10] + reportadas tiempos públicos [21] - simultáneos [25])	330,29
---	--------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral, sin embargo usted ya puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos, a través del trámite denominado "Actualización de Historia Laboral Tiempos Públicos", adjuntando los formatos diseñados por el Ministerio de Hacienda, los cuales expide el correspondiente empleador.

C 13830080 ALVARO ZERDA ORDOÑEZ

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 18/11/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Dias Rep.	[33] Observación
1003504610	I.F.G. INDUSTRIAL LTDA.	14/10/1988	30/04/1989	\$ 99.630	199	Pago aplicado al periodo declarado
1003504610	I.F.G. INDUSTRIAL LTDA.	01/05/1989	01/05/1990	\$ 123.210	366	Pago aplicado al periodo declarado
1004008114	CARRETER Y PAVIMENTOS M.G.	20/12/1993	31/12/1994	\$ 977.550	377	Pago aplicado al periodo declarado
1000118289	PRODECO S A	18/05/1985	20/02/1986	\$ 70.260	248	Pago aplicado al periodo declarado
1008208275	FUNDACION EDUCACIONAL INTER	01/05/1985	30/05/1985	\$ 13.558	61	Pago aplicado al periodo declarado
1008217850	SERV GEOLOG PETROL DE COL L	01/11/1981	30/04/1982	\$ 14.610	181	Pago aplicado al periodo declarado
1008217856	SERV GEOLOG PETROL DE COL L	01/05/1982	31/10/1982	\$ 21.420	184	Pago aplicado al periodo declarado
1008217856	SERV GEOLOG PETROL DE COL L	01/11/1982	31/12/1982	\$ 25.530	61	Pago aplicado al periodo declarado
1008217856	SERV GEOLOG PETROL DE COL L	01/01/1983	13/05/1983	\$ 39.310	133	Pago aplicado al periodo declarado
1008217856	SERV GEOLOG PETROL DE COL L	17/05/1983	28/07/1983	\$ 39.310	42	Pago aplicado al periodo declarado
1008219527	INST NAL DEL ACERO	18/03/1987	10/03/1988	\$ 99.630	365	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] JBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Col.	[46] Observación
860001553	DISTRIBUIDORA DE AUTOMOTORES COLOMBIANOS	SI	199510	10/11/1995	53202901008793	\$ 311.927	\$ 30.900	\$ 0	R	29	29	Pago aplicado al periodo declarado
800049039	SUMINISTROS DE PERSONAL TEMPORAL SUPERTE	SI	199601	12/02/1996	50053501013468	\$ 258.400	\$ 34.300	\$ 0	R	19	19	Pago aplicado al periodo declarado
860049921	S G S COLOMBIA S A	SI	199602	07/03/1996	51005001008859	\$ 680.000	\$ 91.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860049921	SGS COLOMBIA S.A.	SI	199603	08/04/1996	53200101017280	\$ 680.000	\$ 91.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860049921	SGS COLOMBIA S.A.	SI	199605	22/01/2016	9416083020J1W2	\$ 1.021.892	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
860049921	SGS COLOMBIA S.A.	SI	199605	07/06/1996	52001302004028	\$ 1.021.892	\$ 83.900	\$ 83.900		30	0	No Vinculado Traslado RAI

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Dias Rep.	[58] Dias Col.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

SOLICITADO POR: MINISTERIA (72.27.2.)
 FECHA Y HORA: 05/12/2017 12:14:59
 ENTIDAD: ADMINISTRADORA ESPECIAL DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES LIQUIDACION

Documento: C 13930080 Género: MASCULINO Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA): 27/04/1954
 AFP Solicitante: PROTECCION Tipo Bono-Modalidad/Versión: A 2 / 3 AFP Afiliado: PROTECCION (2)
 Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA): 08/03/1996 Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA): 01/05/1996
 Solicitad: ZERDA ORDOÑEZ ALVARO
 Registraduría/Das: ZERDA ORDOÑEZ ALVARO
 ISS/COLPENSIONES: ZERDA ORDOÑEZ ALVARO
 Documento Afiliado No.:

Fecha Última Solicitud (DD/MM/AAAA): 05/12/2017 Consecutivo: 32 TEMP Número Liquidación: 26 Fecha Proceso (DD/MM/AAAA): 05/12/2017 Tipo Solicitud: Liquidación
 Medio Recepción: Sistema Línea Solicitado por: INGRID JOHANNA SERRANO MONTENEGRO
 Cargo: ASESOR DE SERVICIO POR ENCARGO Teléfono: 2307500 Archivo Registro
 Motivo reproceso:
 Archivo Respuesta: PENDIENTE Fecha Respuesta (DD/MM/AAAA):

HISTORIA LABORAL

HISTORIA VALIDA PARA BONO

NIT/PATRONAL	PATRONAL:	NOMBRE EMPLEADOR				
	1006217656 (11 - Facturación Can)	SERV GEOLOG PETROL DE COL L				
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/11/1981	30/04/1982	S	S	\$ 14,610	
LABORAL	01/05/1982	31/10/1982	S	S	\$ 21,420	
LABORAL	01/11/1982	31/12/1982	S	S	\$ 25,530	
LABORAL	01/01/1983	13/05/1983	S	S	\$ 39,310	
LABORAL	17/06/1983	28/07/1983	S	S	\$ 39,310	
	1009208275 (12 - Sistema ALA)	FUNDACION EDUCACIONAL INTER				
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/05/1985	30/06/1985	S	S	\$ 13,558	
	1006116286 (11 - Facturación Can)	PRODECO S A				
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	18/06/1985	20/02/1986	S	S	\$ 70,260	
	1006219627 (11 - Facturación Can)	INST NAL DEL ACERO				
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	18/03/1987	16/03/1988	S	S	\$ 99,630	
	1003504610 (11 - Facturación Can)	I.F.C. INDUSTRIAL LTDA.				
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	14/10/1988	30/04/1989	S	S	\$ 99,630	
LABORAL	01/05/1989	01/05/1990	S	S	\$ 123,210	
	1004008114 (11 - Facturación Can)	CARRETER.Y PAVIMENTOS M.G.				
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones

[Handwritten signature and scribbles]

Bono Pensional

LABORAL 20/12/1993 31/12/1994 \$ \$ \$ 977,550 2814

NIT/PATRONAL

NIT: 860601553

NOMBRE EMPLEADOR

DISTRIBUIDORA DE AUTOMOTORES COLOMBIANOS

Novedad LABORAL Fecha Desde 03/10/1995 Fecha Hasta 31/10/1995 SS IVM \$ \$ \$ 312,000

Errores/Observaciones

NIT/PATRONAL

NIT: 800049039

NOMBRE EMPLEADOR

SUMINISTROS DE PERSONAL TEMPORAL SUPLENTE

Novedad LABORAL Fecha Desde 13/01/1996 Fecha Hasta 31/01/1996 SS IVM \$ \$ \$ 258,000

Errores/Observaciones

NIT/PATRONAL

NIT: 860049921

NOMBRE EMPLEADOR

SGS COLOMBIA S.A.

Novedad LABORAL Fecha Desde 01/02/1996 Fecha Hasta 31/03/1996 SS IVM \$ \$ \$ 680,000

Errores/Observaciones

NIT/PATRONAL

NIT: 890201222

NOMBRE EMPLEADOR

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Novedad LABORAL Fecha Desde 28/11/1976 Fecha Hasta 16/11/1979 SS IVM \$ \$ \$ 0

Errores/Observaciones

Origen Información CENISS

HISTORIA NO VALIDA PARA BONO

NIT/PATRONAL

NIT: 800026864

NOMBRE EMPLEADOR

CAPRETERAS Y PAVIMENTOS M G LTDA

Novedad LABORAL Fecha Desde 01/01/1995 Fecha Hasta 31/01/1995 SS IVM \$ \$ \$ 118,920

Errores/Observaciones

NIT/PATRONAL

NIT: 860049921

NOMBRE EMPLEADOR

SGS COLOMBIA S.A.

Novedad LABORAL Fecha Desde 01/05/1996 Fecha Hasta 31/05/1996 SS IVM \$ \$ \$ 0

Errores/Observaciones

Handwritten signature and scribbles

CONVENCIONES DE ERRORES/OBSERVACIONES

- 3814 **OBSERVACIÓN:** EL ARCHIVO LABORAL MASIVO DEL ISS/COLPENSIONES 1967-1994 PRESENTA UN INGRESO SIN PETIRO Y ESTÁ EN LA TABLA RELACIONES LABORALES CON TIPO DE AFILIACIÓN EN PENSION (1: PENSION, SALUD, RIESGO; 2: PENSION; 4: PENSION RIESGOS PROFESIONALES; 7: PENSION, SALUD), SE ASUJE EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 COMO FECHA DE PETIRO
- 3830 **OBSERVACIÓN:** NOVEDAD DE HISTORIA LABORAL ISS/COLPENSIONES O NO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE NO SE TIENE EN CUENTA PARA BONO PENSIONAL
- 3835 **INCONSISTENCIA:** EL ARCHIVO LABORAL MASIVO DEL ISS/COLPENSIONES REPORTA COMO DIAS TRABAJADOS 0 PARA HISTORIA LABORAL POSTERIOR.
SOLUCIÓN: SI LA NOVEDAD NO ES CIERTA LA AFP DEBE REPORTAR LA INCONSISTENCIA A COLPENSIONES PARA SU RESPECTIVA CORRECCION

INFORMACION PRESTACIONES ISS/COLPENSIONES

INDICIOS PRESTACIONES. LA INFORMACION REGISTRADA COMO INDICIO NO ESTA CERTIFICADA POR LA ENTIDAD PENSIONANTE. ESTA INFORMACION DEBE SER CONFIRMADA Y VERIFICADA POR LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES QUE CONSULTAN LA APLICACION DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECTAMENTE CON LA ENTIDAD PENSIONANTE O LA FUENTE DE INFORMACION.

C 13830080 800138186 ADMINISTRADORA FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA EN TRAMITE ARCHIVO ENVIADO POR ASOFONDOS PROTECCION S A VEJEZ

INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN CERTIFICADA POR LA AFP

LIQUIDACION BONO

Tipo Bono A Modalidad 2 Versión 3
 Fecha Base (DD/MM/AAAA) 01/05/1990 Tiempo Válido Para Bono (sin traslajos) 3,396(días) / 485(semanas) Tiempo Total Trabajado 3,396
 Salario Base \$123,210 Empleadores Salario Base I.F.C. INDUSTRIAL LTDA.

Fecha Corte (DD/MM/AAAA) 01/05/1996 Fecha Redención Normal (DD/MM/AAAA) 27/04/2016 Tasa Interés (%) 4.0

Fecha Siniestro(DD/MM/AAAA) Causal Redención

Valor Bruto A F.C. \$16,719,808 Valor Emi. Reco o Red en Versión Ant. a F.C. Valor Neto Versión A F.C. \$16,719,808

Valor Cupones Emitidos por la Nación a F.E. \$0

CUOTAS PARTES

Emisor	Contribuyente	LIQUIDACION PROVISIONAL	CUOTAS PARTES	VALOR	CUOTAS PARTES	VALOR	CUOTAS PARTES	VALOR	CUOTAS PARTES	VALOR
1 NACION		LIQUIDACION PROVISIONAL	1,929	\$10,014,660	60	0	0	0	0	0
900326004 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES		LIQUIDACION PROVISIONAL	383	\$1,368,181	8	0	0	0	0	0
890201222 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		LIQUIDACION PROVISIONAL	1,084	\$5,336,947	32	0	0	0	0	0
TOTALES				\$16,719,808		0	0	0	0	0

HISTORIA LABORAL CUOTA PARTE

HISTORIA LABORAL SIN TRASLAPOS

DETALLE CALCULO

[Handwritten Signature]
 CC: 13830080

RESOLUCION NUMERO

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una cuota parte de bono pensional Tipo A con redención normal

La Administradora del Fondo Territorial de Pensiones del Municipio de Bucaramanga en uso de las facultades legales que le confieren el Decreto 1299 de 1994, Artículo 14 literal C y 2001 de 2001.

CONSIDERANDO

Que el señor **ALVARO ZERDA ORDOÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.830.080 de Bucaramanga, laboró antes de la vigencia de la Ley 100 de 1993 en la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**, desde el 28 de Noviembre de 1976 hasta el 16 de Noviembre de 1979.

Que en virtud de lo dispuesto en el Ley 100 de 1993 y del Decreto 691 de 1994, los Servidores Públicos fueron incorporados al Nuevo Régimen de Seguridad Social.

Que la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, ha solicitado al **FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, reconocer y pagar la cuota parte del Bono Pensional Tipo A con redención normal de fecha 27 de Abril de 2016.

Que con base a los documentos allegados al expediente se comprobó la siguiente información:

- ✓ Cédula: 13.830.080.
- ✓ Fecha de nacimiento: 27 de Abril de 1954.
- ✓ Fecha de corte: 01/05/1.996.
- ✓ Valor Cuota Parte bono Alcaldía de Bucaramanga a fecha de corte: \$5.335.947,00.
- ✓ Valor total Bono pensional a fecha de corte: \$16.719.808,00.
- ✓ Fecha base: 01/05/1990.
- ✓ Salario base: \$123.210,00
- ✓ Días validos para bono de la Alcaldía de Bucaramanga 1.084.
- ✓ Días total valido para Bono Pensional: 3.396.
- ✓ Fecha de redención normal: 27/04/2016.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Ley 1299 de 1994 a la fecha de expedición de la Ley 100 de 1993, el señor **ALVARO ZERDA ORDOÑEZ**, prestó sus servicios al Estado como servidor publico requisito necesario para el reconocimiento del Bono Pensional Tipo A

Que de conformidad con el literal C del artículo 14 del decreto ley 1299 de 1994, establece que los bonos pensionales se otorgan por las cajas, fondos o entidades del sector público del Nivel Nacional

Que de conformidad con los artículos 14 de la Ley 100 de 1993 y 1513 de 1994 se otorgan los bonos pensionales en las condiciones de las Leyes 100 de 1993 y 1513 de 1994



Entidad: Municipio de Bucaramanga
Código: 130010000

BOJA NUMERO 011

Que el artículo 9 del Decreto 1823 de 2016, complementado de las normas del artículo 10 del Decreto 1823 de 2016, modificado por el Decreto 1823 de 2016, y a parte de dicha fecha sólo se actualiza...

Que la liquidación del correspondiente es parte integral de esta resolución

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y PAGAR la cuota parte del bono Pensional Tipo A, a cargo del Fondo Territorial de Pensiones del Municipio de Bucaramanga, por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$46.950.000,00) M/CTE**, cuyo beneficiario es el señor **ALVARO ZERDA ORDÓÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.830.080 de Bucaramanga.

Las características del citado bono, se relacionan a continuación:

Emisor	La Nación
Contribuyente	Colpensiones
Contribuyente	Municipio de Bucaramanga
Beneficiario	ALVARO ZERDA ORDONEZ
Documento de identidad	13.830.080 de Bucaramanga
Administradora actual	PROTECCIÓN S.A.
Fecha de corte	01/05/1996
Valor del bono a fecha de corte Municipio de Bucaramanga	\$5.336.947,00
Valor del bono a fecha de pago	\$46.950.000,00
Fecha de pago	15/02/2018.

PARAGRAFO: Forma parte de la presente Resolución la liquidación del Bono Pensional en el software del Ministerio de Hacienda, versión 1.2., allí se puede constatar todos los elementos y factores tenidos en cuenta para los cálculos

ARTICULO SEGUNDO: Enviar a la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **PROTECCIÓN S.A.**, copia del presente acto administrativo para los fines pertinentes. Igualmente a la Nación como Emisor.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo de la Contencioso Administrativo, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

[Handwritten signature]
ALCALDE MUNICIPAL

Vertical administrative stamp with fields for 'ACTUALIZADO', 'FECHA DE', 'CASA DE', 'ELECTO', 'FECHA'.

Bucaramanga, 09 de Febrero de 2018

Señora:
LINA MARCELA VALENCIA GÓMEZ
Gestión de Solicitudes y Normalización
PROTECCIÓN S.A.
Calle 49 No. 63- 100 Torre Protección
Medellin - Antioquia
E.S.D.

REF: Reconocimiento y pago de cuota parte de Bono Pensional.

La presente tiene como fin remitir copia de la Resolución 0013 del 30 de Enero de 2018, a través de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuota parte de bono pensional Tipo A con redención normal del señor **ALVARO ZERDA ORDOÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.830.080 de Bucaramanga y de la consignación realizada en Bancolombia por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$46.950.000,00) M/CTE.**

No siendo otro el motivo de la presente;

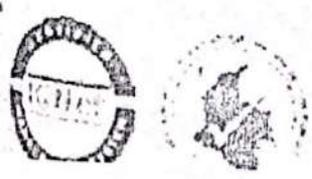
Atentamente,



OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
Secretaria de Hacienda
Administradora Fondo Territorial de Pensiones
Municipio de Bucaramanga

Anexos: Lo enunciado en dos (02) folios.

Proyectó: *Claudia Milena Rueda Domínguez* / Profesional Universitario.
Revisó: *Carmenza Mayorga Pinto* / Profesional Universitario.



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Falso I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Falso II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521177
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Codigo Postal: 600005
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

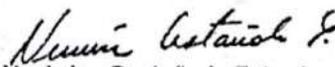
NIT 900.379.921

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ALVARO ZERDA ORDOÑEZ** identificado(a) con CC número **13.830.080**, es pensionado(a) por **VEJEZ** en nuestro FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN S.A., desde el día **17 de abril de 2018**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 10 de mayo de 2018

Cordialmente,


Verónica Castañeda Estrada
Área de nómina y pagos
Protección S.A.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com clientes@proteccion.com.co

2018051009091

Normatividad Aplicable							
Ley 33 de 1985	Ley 71 de 1988	Decreto 758 de 1990	Ley 100 de 1993	Ley 797 de 2003			
				X			
Cálculo Ingreso Base Liquidación (I.B.L) Promedio Últimos Diez (10) Años Vida Laboral - ALVARO ZERDA ORDOÑEZ							
AÑO	Días Laborados	IPC inicial	IPC final	Factor	P.M	promedio actualizado	S.A
2007	270	87,87	138,85	1,58	\$ 744.086	\$ 1.175.834	\$ 10.582.507
2008	330	92,87	138,85	1,50	\$ 2.599.136	\$ 3.885.987	\$ 42.745.855
2009	360	100,00	138,85	1,39	\$ 3.481.333	\$ 4.833.970	\$ 58.007.641
2010	360	102,00	138,85	1,36	\$ 3.896.667	\$ 5.304.491	\$ 63.653.895
2011	360	105,24	138,85	1,32	\$ 3.089.917	\$ 4.076.981	\$ 48.923.770
2012	360	109,16	138,85	1,27	\$ 3.753.833	\$ 4.775.075	\$ 57.300.894
2013	360	111,82	138,85	1,24	\$ 4.025.458	\$ 4.998.856	\$ 59.986.278
2014	360	113,98	138,85	1,22	\$ 5.020.865	\$ 6.116.438	\$ 73.397.254
2015	360	118,15	138,85	1,18	\$ 2.959.594	\$ 3.478.218	\$ 41.738.617
2016	360	126,15	138,85	1,10	\$ 4.396.042	\$ 4.838.768	\$ 58.065.214
2017	120	133,40	138,85	1,04	\$ 5.437.031	\$ 5.659.331	\$ 22.637.324
Días	3600						\$ 537.039.248
Semanas	514						
Años	10						
Devengado actualizado a:	2018	\$ 537.039.248					
Ingreso Base de Cotización					\$ 4.475.327		
No. de S.M.M.L.V.					5,73		
Semanas Requerida a	1300	Semanas Adicionales a tener en cuenta		200,00			
Porcentaje adicional al mínimo de semanas					6,00%		
Porcentaje aplicado					68,64%		
Primera mesada					\$ 3.071.675		



addecosas@hotmail.com
addecosas@gmail.com
Cel.3228196848

Bogotá, 16 de marzo de 2018

Señor(a):

ALVARO ZERDA ORDOÑEZ

CC 13830080

CL 169 A 72-47 INT 4 AP 203 CONJ PORTALES DEL CERRO

Telefono 6734835

BOGOTA, BOGOTA

Reciba un cordial saludo,

En Protección estamos con usted para guiarlo en cada paso del camino hacia la materialización de sus metas, por lo que nos complace notificarle el Reconocimiento de la Pensión de Vejez, trámite que usted realizó ante nuestra entidad.

De acuerdo al análisis efectuado para determinar el derecho a la prestación económica se informa que la fecha de reconocimiento de su prestación es 10-Jul-2017.

Considerando que usted eligió la modalidad de Retiro Programado, el detalle de la prestación reconocida es:

Valor Mesada Pensional	1.215.104,00	13 mesadas por año
- Descuento 12% salud	145.812,48	Ver anexo 1 y anexo 2
- Descuento Fondo Solidaridad Pensional - FSP	0,00	Ver anexo 2- Artículo 8 Ley 797 de 2003
Valor a percibir mensualmente	1.069.291,52	
Valor Retroactivo *	11.466.619,00	10-Jul-2017 - 30-mar-2018

*Del pago retroactivo anteriormente mencionado se le realizará el descuento del aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud del 12% dando cumplimiento a la Resolución 2388 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para garantizar su ingreso a la nómina de pensionados, lo invitamos a consultar el Anexo Reconocimiento Pensión de Vejez en donde encontrará los pasos a seguir; Así mismo, todas las consideraciones legales para la determinación del derecho a la prestación reconocida en esta notificación se encuentran en el Anexo 2 - Consideraciones Legales.

Cualquier duda o inquietud comuníquese con nosotros:
 Línea de servicio Protección: Bogotá: 744 44 64 - Medellín y Cali 510 90 99
 Barranquilla: 319 79 99 - Cartagena: 642 49 99 - Nacional 01 8000 52 8000
www.proteccion.com clientes@proteccion.com.co

2018031613091

Tenga en cuenta que si en la actualidad usted tiene una relación laboral activa, Informaremos del reconocimiento de ésta prestación a su empleador.

En caso de encontrarse en desacuerdo con la presente Notificación, usted cuenta con la posibilidad de presentar solicitud escrita de reconsideración a través de nuestros canales de servicio.

Agradecemos la confianza depositada en nosotros durante estos años y le reiteramos nuestro deseo de seguir acompañándolo y guiándolo en su camino.

Cordialmente,



MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ CEBALLOS

Director de Entrega de Servicio
Análizo: AMFLOREZ

Cualquier duda o inquietud comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: 744 44 64 - Medellín y Cali 510 90 99
Barranquilla: 319 79 99 - Cartagena: 642 49 99 - Nacional 01 8000 52 8000
www.proteccion.com clientes@proteccion.com.co

2018031613091

2

Recibo No.: 0016717226

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klARGNbynWeZllmc

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 6 días calendario contados a partir de la fecha de expedición de certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SE INFORMA:

A la fecha de expedición de este certificado existe una solicitud de registro en trámite, lo que eventualmente puede afectar el contenido de la información que consta en esta certificación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. pudiéndose identificar también con la sigla PROTECCION
DOMICILIO	MEDELLIN
MATRICULA NRO.	21-160247-04
NIT:	800138188-1

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número:	21-160247-04
Fecha de matrícula:	20/08/1991
Ultimo año renovado:	2018
Fecha de renovación de la matrícula:	21/03/2018
Activo total:	\$2.032.184.000.000
Grupo NIIF:	1 - Entidades públicas que clasifiquen según el Artículo No de la Resolución 743 del 20 según la Contaduría General de



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klARGNbynWeZlImc

Nación (CGN).

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 2307500
Teléfono comercial 2: No reporte
Teléfono comercial 3: No reporte
Correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co
impuestos@proteccion.com.co

Dirección para notificación judicial: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 2307500
Telefono para notificación 2: No reporte
Telefono para notificación 3: No reporte
Correo electrónico de notificación: impuestos@proteccion.com.co
accioneslegales@proteccion.com.co
rafael.rueda@proteccion.com.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
6630: Actividades de administración de fondos

Actividad secundaria:
6494: Otras actividades de distribución de fondos

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

- No.5, de enero 7 de 1992, de la Notaría 11a de Medellín
- No.2194, de junio 4 de 1992, de la Notaría 11a de Medellín.
- No.5587, de diciembre 9 de 1992, de la Notaría 11a. de Medellín.
- No.2460, de mayo 20 de 1993, de la Notaría 11a. de Medellín.
- No.262, de febrero 23 de 1994, de la Notaría 5a. de Medellín.
- No.1513, del 2 de septiembre de 1994, de la Notaría 5a. de Medellín.
- No.1552, del 9 de septiembre de 1994, de la Notaría 5a. de Medellín.
- No.776 del 30 de abril de 1996, de la Notaría 5a. de Medellín.
- No.865 del 14 de mayo de 1996, de la Notaría 5a. de Medellín, aclarada



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klARGNbynWeZllmc

por escritura No.2413 del 30 de diciembre de 1996, de la Notaria 5a. de Medellín.

No.5075 de diciembre 18 de 1996, de la Notaria 11a. de Medellín.
No.1806 de mayo 8 de 1997, de la Notaria 11a. de Medellín.
No 4974 de noviembre 11 de 1997, de la Notaria 11a de Medellín.
No.75 de enero 15 de 1998, de la Notaria 11a. de Medellín.
No.3592 de septiembre 8 de 1998, de la Notaria 11a. de Medellín
No.1470, del 7 de mayo de 1999, de la Notaria 11a. de Medellín.
No.4125 del 15 de diciembre de 1999, de la Notaria 11a. de Medellín.
No.1889 del 21 de noviembre de 2000, de la Notaria 14a. de Medellín.
No.7539 de octubre 8 de 2001, de la Notaria 15a. de Medellín.
No.2476 del 08 de abril de 2002, de la Notaria 15a. de Medellín.
No.1096 del 20 de agosto de 2002, de la Notaria 14 de Medellín.
No.8352 de septiembre 30 de 2003, de la Notaria 15a. de Medellín.
No.576 de abril 13 de 2004, de la Notaria 14a. de Medellín.

No.673 de abril 20 de 2007, de la Notaria 14a. de Medellín, registrada parcialmente en esta entidad el 25 de abril de 2007.

No.657, de abril 16 de 2009, de la Notaria 14a de Medellín.
No.693, de abril 14 de 2010, de la Notaria 14a de Medellín.
No.512, de marzo 31 de 2011, de la Notaria 14a. de Medellín.
No.1562, de septiembre 28 de 2012, de la Notaria 14a. de Medellín.

No.2086, del 26 de diciembre de 2012, de la Notaria 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2012, en el libro 9o., bajo el No.24166, mediante la cual se aprobó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (21-160247-4) la cual ABSORBE a la sociedad ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA S.A. (Domiciliada en Bogotá) (ABSORBIDA).

No.2086, del 26 de diciembre de 2012, de la Notaria 14a. de Medellín.
No.43, de enero 21 de 2016, de la Notaria 14a. de Medellín.

No.415, del 04 de mayo de 2017, de la Notaria 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2017, bajo el No.12387, del libro 9o., del registro mercantil.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta el 12 de agosto de 2041.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Lo constituye la administración de FONDOS DE PENSIONES y de un FONDO DE CESANTIA, los cuales conforman patrimonios autónomos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klARGNbynWeZlImc

constituidos por un conjunto de bienes, en cuya gestión, custodia y control permanecen separados del patrimonio de la sociedad que los administra, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La sociedad podrá adquirir valores; celebrar compraventa con pacto de recompra sobre valores; administrar los rendimientos y reinvertirlos de acuerdo con las normas legales.

En desarrollo de su empresa la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que guarden relación con su objeto social y los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de su existencia o sus actividades, al igual que los inherentes a la inversión de su propio capital y reservas y los preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva se encuentra:

-Autorizar liberalidades, beneficios de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad.

-Conceder autorizaciones al PRESIDENTE y a los miembros de la JUNTA DIRECTIVA, en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, para comprar y vender acciones de la sociedad.

-Autorizar donaciones a favor de terceros, atendiendo los intereses de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$50.880.001.164,00	32.040.303	\$1.588,00
SUSCRITO	\$40.347.024.248,00	25.407.446	\$1.588,00
PAGADO	\$40.347.024.248,00	25.407.446	\$1.588,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

FUNCIONES: Son funciones del Presidente:

a) Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.

b) Celebrar en nombre de la sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KIARGNbynWeZllmc

- c) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- d) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva.
- e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la sociedad.
- f) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.
- g) Citar a la Junta Directiva cuando lo consideren necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.
- h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente, en su reunión ordinaria, el balance de fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva. El informe contendrá, además, una descripción de los negocios inherentes a las actividades relacionadas con la sociedad y demás aspectos relativos a su operación, de conformidad con las normas vigentes.
- i) Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Gobierno de la Sociedad.
- j) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley.

FACULTADES: La representación de la sociedad corresponden a las personas enunciadas en los estatutos, quienes en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la sociedad persigue y los que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klARGNbynWeZlImc

PRINCIPAL FERNANDO OJALVO PRIETO 70.050.050
 DESIGNACION

PRINCIPAL ANDRES BERNAL CORREA 98.557.227
 DESIGNACION

PRINCIPAL LUIS CARLOS ARANGO VELEZ 8.268.605
 DESIGNACION

PRINCIPAL SOL BEATRIZ ARANGO MESA 43.023.891
 DESIGNACION

PRINCIPAL MAURICIO AMADOR ANDRADE 79.141.899
 DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 38 del 22 de mayo de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 24 de septiembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 18201

PRINCIPAL RODRIGO VELASQUEZ URIBE 70.048.683
 DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 39 del 19 de marzo de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 26 de junio de 2015, en el libro 9, bajo el número 12132

EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES DE LOS AFILIADOR AL FONDO DE CESANTIAS.

PRINCIPAL OSCAR IVAN ZULUAGA SERNA 8.391.383
 DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 36 del 14 de marzo de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 14 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 10827

EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN EL FONDO DE CESANTIAS

PRINCIPAL TATYANA ARISTIZABAL 32.442.559
 LONDOÑO
 REELECCION

Por Acta número 16 del 10 de marzo de 2011, de la de Asamblea de Trabajadores Afiliados al Fondo de Cesantías, registrado(a) en esta Cámara el 12 de marzo de 2013, en el libro 9, bajo el número 4210.

EN REPRESENTACION DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kIARGNbynWeZlImc

PRINCIPAL ANDRES FELIPE MEJIA 19.463.151
CARDONA
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 15 del 5 de marzo de 2015, de la Asamblea de Trabajadores Afiliados Al Fonde de Pen, registrado(a) en esta Cámara el 26 de junio de 2015, en el libro 9, bajo el número 12131

REVISORÍA FISCAL

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT SAS DESIGNACION	860.008.890-5

Por Extracto de Acta número 41 del 23 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 6 de julio de 2017, en el libro 9, bajo el número 16956

REVISOR FISCAL PRINCIPAL VIVIAN PAOLA MARIÑO MONROY 52.380.330
DESIGNACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE ÁNGELA BRIGITH SAÉNZ 1.019.022.806
ARENAS
DESIGNACION

Por comunicación de julio 6 de 2017, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 6 de julio de 2017, en el libro 9, bajo el número 16956.

PODERES

PODER ESPECIAL: Que por documento privado del 17 de febrero del año 2.000, registrado en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo del año 2.000, en el libro 5o., folio 16, bajo el No. 109, le fué conferido PODER ESPECIAL a la señora MARIA MERCEDES VALENCIA VANEGAS, con c.c. N. 42.757.279, para que a nombre de la sociedad manejen y administren las cuentas de compensación identificadas ante el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.

PODER ESPECIAL: Que por escritura No.5713, de julio 26 de 2.002, de la Notaría 15a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de septiembre de 2.002, en el libro 5o., bajo el No.436, le fue conferido Poder Especial a SANTIAGO BERNAL VELEZ cc.70.089.504 para que en su calidad de GERENTE DE LA REGIONAL ANTIOQUIA Y CAFETERA de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA regional que comprente las oficinas de Mededñín, Manizales, Pereira, Armenia,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klARGNbynWeZlImc

Rionegro y Apartadó, y de las demás que se le agreguen en el futuro, realice las siguientes funciones:

A) Representar a la PROTECCIÓN S.A. en las acciones judiciales o administrativas que deban adelantarse o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan que ver con el giro ordinario de las oficinas que dirige. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que tenga interés PROTECCION S.A..

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

3) Nombrar apoderados especiales para representar a PROTECCION S.A., por activa o pasiva, en actuaciones judiciales o administrativas en las que se involcren intereses de las oficinas que dirige.

B) Suscribir todos los actos y contratos relacionados con el giro ordinario de PROTECCION S.A., que se celebren en las oficinas a su cargo, hasta por la cuantía de cien (100) salarios mínimos legales mensuales.

C) Vincular, desvincular y dirigir el personal de las oficinas a su cargo. Los cargos para los cuales se hagan nombramientos deben ser previamente creados por la Gerencia Administrativa de PROTECCION S.A..

D) Representar los intereses de PROTECCION S.A. para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el impuesto de Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

E) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

Este poder tendrá vigencia mientras el señor SANTIAGO BERNAL VELEZ tenga el carácter de Gerente de la Regional Antioquia y Cafetera.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1074 Fecha: 2017/10/19, DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN
 Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre Apoderado: LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA
 Identificación: 1037595474
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 331

Facultades del Apoderado:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kIARGNbynWeZllmc

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora LAURA LUCÍA MUÑOZ POSADA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 306 Fecha: 2013/05/29 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO GARCIA
Identificación: 43988460
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 332

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de sociedad, realice las siguientes funciones:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klARGNbynWeZlImc

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora ANA MARIA AGUDELO GARCIA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.532 Fecha: 2011/09/11, DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELL
 Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre Apoderado: DENNY JOHANA MARIN VIANA
 Identificación: 43272117
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 333

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KIARGNbynWeZ11mc

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

A) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

1. Presentar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

2. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

3. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

4. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

5. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora DENNY JOHANA MARIN VIANA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 870 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BETSY TATIANA MORENO GALEANO
Identificación: 32107853
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 334

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klARGNbynWeZlImc

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a PROTECCION en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora BETSY TATIANA MORENO GALEANO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 869 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	DANIEL GIRALDO GIRALDO
Identificación:	1037581063
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 335

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KIARGHbynWeZlmc

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor DANIEL GIRALDO GIRALDO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 955 Fecha: 2016/08/24, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ
Identificación: 1128423193
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 336

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klARGNbynWeZlImc

liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 024 Fecha: 2013/01/14 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
 Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre Apoderado: RAMIRO HERRERA ALVAREZ
 Identificación: 14325691
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 337

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kJARGHbynWiz11mc

3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RAMIRO HERRERA ALVAREZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 666 Fecha: 2015/06/16
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALIA RENGIFO CADAVID
Identificación: 1152438614
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 338

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
 - 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klARGNbynWeZlImc

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora NATALIA RENGIFO CADAVID tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 615 Fecha: 2016/06/08 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
 Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre Apoderado: MARIANELLA PULIDO TAMAYO
 Identificación: 43869885
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 339

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de DIRECTORA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y GOBIERNO CORPORATIVO de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kIARGNbynweZlImc

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora MARIANELLA PULIDO TAMAYO tenga el carácter de DIRECTORA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y GOBIERNO CORPORATIVO de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 555 Fecha: 2012/03/30 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA MILENA DIAZ GALLEGO
Identificación: 32181988
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 340

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

1. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

2. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

3. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

4. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klARGNbynWeZlImc

deudores.

5. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora DANIELA MILENA DIAZ GALLEGO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1692 Fecha: 2012/10/23 DE NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
 Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre Apoderado: PAULA CONSUELO GARCÉS ARCILA
 Identificación: 43738197
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 341

Facultades del Apoderado:

Que se confiere poder especial, para que en su calidad de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A) Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan que ver con el giro ordinario de la regional que dirige. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que Administra.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B) Vincular, desvincular y dirigir el personal de la sociedad Como parte de la dirección al personal, podrá modificar sus condiciones laborales, esto es, mediante la celebración de adendos, anexos u otrosí a los respectivos contratos de trabajo.

C) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuesto de Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klARGNbynWeZJlmc

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Suscribir en nombre de la sociedad las escrituras públicas para la constitución y cancelación de hipotecas que garanticen los créditos para adquisición de vivienda, otorgados por la sociedad a los empleados.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora PAULA CONSUELO GARCÉS ARCILA tenga el carácter de Jefe del Departamento de Relaciones Laborales de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 868 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA
Identificación: 71379192
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 342

Facultades del Apoderado:

ESCRITURA PUBLICA No. 868, DEL 23 DE JULIO DE 2017

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klARGNbynWeZlImc

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1346 Fecha: 2015/11/17, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JULIANA MONTOYA ESCOBAR
Identificación: 39176497
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 343

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Representante Legal Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que administra.
- 2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios de parte, confesar, recibir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, pedir y aportar pruebas, interponer recursos, tachar documentos, comprometer, conciliar y transigir.
- 3) Presentar denuncias penales ante cualquier entidad pública competente por presuntos hechos punibles que se cometan, en nombre y representación de la sociedad en defensa de los legítimos derechos e intereses de la sociedad que representa.
- 4) Otorgar poderes especiales a terceros para que ejerzan la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klARGNbynWeZlImc

B) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuesto de Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

G) Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de sus acreencias.

H) Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

I) Las demás actuaciones que se requieran de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representada en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora JULIANA MONTOYA ESCOBAR tenga la calidad de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1284 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHN CESAR MORALES HERNANDEZ
Identificación: 71733217
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 56

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar,



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klARGNbynWeZlImc

recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SINDI DAYANA SEPULVEDA PINO
Identificación: 1128387018
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 47

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KJARGNbynWeZlJmc

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA
Identificación: 71335719
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 55

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klARGNbynWez1Imc

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1314 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALIA PUERTA CALDERON
Identificación: 1128422929
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 48

Facultades del Apoderado:

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
 - 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MILTA PATRICIA CERON, SANCHEZ
Identificación: 34545617
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

- A. Representar a La Compañía en las acciones judiciales o



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kIARGNbynWeZJImc

administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANABEL PEREZ GUTIERREZ
Identificación: 1017221236
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 50

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klARGNbynWeZlImc

- intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1318 Fecha: 2017/12/18
 Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre Apoderado: LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO
 Identificación: 52647144
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 51

Facultades del Apoderado:

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
 - 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
 - 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kIARGHbynWeZlImc

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1311 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO VELASQUEZ FERNANDEZ
Identificación: 79337697
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 52

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1315 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BEATRIZ ELENA LALINDE GOMEZ
Identificación: 32305840
Clase de Poder: ESPECIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KIARGNbynWeZlImc

Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 53

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1316 Fecha: 2017/12/18
 Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre Apoderado: LILIANA BETANCUR URIBE
 Identificación: 32350544
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 54

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klARGNbynWeZlImc

recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A
(PUDIÉNDOSE IDENTIFICAR TAMBIÉN CON LA SIGLA PROTECCIÓN)

MATRIZ: 160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIA PROTECCION S.A.

SIGLA: PROTECCION

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 2011/12/14

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

AFP CRECER S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DE 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 2011/12/14

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
 Certificado Existencia y Representación Vigiladas
 Fecha de expedición: 2018/04/24 - 11:47:48 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klARGNbynWeZlImc

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURAN MATRICULADOS EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS.

Nombre: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION
 Matrícula número: 21-227456-02
 Ultimo año renovado: 2018
 Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/21
 Categoría: Establecimiento-Principal
 Dirección: Calle 49 63 100
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6630: Actividades de administración de fondos
 6494: Otras actividades de distribución de fondos

Nombre: PROTECCION
 Matrícula número: 21-236562-02
 Ultimo año renovado: 2018
 Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/21
 Categoría: Establecimiento-Principal
 Dirección: Carrera 47 52 86 LOCAL 307 y 308
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6630: Actividades de administración de fondos
 6494: Otras actividades de distribución de fondos

Nombre: PROTECCION - OVIEDO
 Matrícula número: 21-316169-02
 Ultimo año renovado: 2018
 Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/21
 Categoría: Establecimiento-Principal
 Dirección: Carrera 43 A 1 50
 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

6630: Actividades de administración de fondos
 6494: Otras actividades de distribución de fondos

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: klARGNbynWeZllmc

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Vigiladas
Fecha de expedición: 2018/04/24 - 11:47:48 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kIARGNbynWeZlImc

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

The screenshot shows a webmail interface in a browser window. The browser's address bar displays the URL: https://webmail.supremecluster.com/?_task=mail&caps=pdf%3D1%2Cflash%63D0%2Ctiff%63D0%2Cwebp%3D1&uid=217&mbox=Sent&action=show. The page title is "DEMANDA Y ANEXOS ALVARO ZERDA". The email header indicates it was sent to accioneslegales@proteccion.com.co on 11.11.2021 at 14:07. The main content area shows a PDF attachment titled "DEMANDA Y ANEXOS ALVARO ZERDA INDEMNIZACION PERJUICIOS_compressed (1).pdf (~11 MB)". Below the attachment, the text reads "Envio demanda y anexos DTE: ALVARO ZERDA ORDOÑEZ". The interface includes a left sidebar with navigation options like "Redactar", "Correo", "Contactos", and "Configuraci...". At the bottom, the Windows taskbar is visible, showing several open browser tabs and the system tray with the date 11/11/2021 and time 14:07.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 17 de noviembre de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer sobre la presente demanda Ordinaria Laboral de **ÁLVARO ZERDA ORDOÑEZ**, con 67 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 12 de noviembre de 2021, secuencia 18447, demanda en línea 285433, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-524**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diez (10) de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda Ordinaria Laboral, instaurada por el señor **ÁLVARO ZERDA ORDOÑEZ**, identificado con la C.C. 13.830.080, para lo cual se considera:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

- 1)** El poder que se acompañó, no cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 5º del Decreto 806 de 2020, toda vez que no obra constancia de que se haya conferido mediante mensaje de datos, o presentado ante notario u oficina judicial.
- 2)** No se relacionaron en el acápite de pruebas, los documentos que obran entre folios 8 a 11, incumpliendo la exigencia del numeral 9º *ib*.

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 218 de fecha 13/12/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA